



**BECAS DE PRÁCTICAS EN LAS
CÁTEDRAS DE INVESTIGACIÓN
NEBRIJA-SANTANDER**

Cátedra Nebrija-Santander de
Recuperación de Energía en el
Transporte de Superficie

Bases de la convocatoria



UNIVERSIDAD
NEBRIJA

Convocatoria

Becas de prácticas en la Cátedra Nebrija-Santander de Recuperación de Energía en el Transporte de Superficie **Curso 2021-2022**

Preámbulo

Las cátedras Nebrija-Santander suponen una alianza entre la Universidad Nebrija y el Banco Santander, que permite profundizar en las investigaciones y en la imbricación social de la Universidad. Dedicadas a áreas estratégicas orientadas a la solución de los retos actuales de la sociedad, las cátedras Nebrija Santander tienen entre sus objetivos la promoción de investigaciones que giren en torno a los retos del programa H2020 y las líneas del Plan Nacional de I+D+i: sociedades inclusivas, innovadoras y reflexivas; transporte ecológico y eficiente; liderazgo industrial y sociedades seguras.

Las becas de prácticas en las cátedras de investigación Nebrija-Santander para la realización de prácticas de iniciación a la investigación suponen una modalidad de beca de indudable interés para el estudiantado de grado y máster, que tiene así la oportunidad de tomar contacto con la investigación especializada que se realiza desde las cátedras y los grupos de investigación, al tiempo que les ofrece la posibilidad de ampliar sus conocimientos y concretar sus intereses para la posible incorporación a futuras tareas docentes o investigadoras.

En el marco del convenio de colaboración suscrito entre ambas instituciones, que tiene como uno de sus objetivos contribuir a la excelencia de la actividad investigadora y la transferencia de los resultados de investigación, se efectúa la siguiente convocatoria, destinada a la adquisición de competencias docentes e investigadoras en cualquier área del conocimiento científico. La misma, se realiza al amparo de lo previsto en la Ley 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario y el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Estas prácticas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios, con el objetivo de permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que los preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

1.- Unidad Convocante

2.- Tipos y número de becas

La Universidad Antonio de Nebrija convoca dos becas de prácticas en la cátedra de investigación Nebrija-Santander de Recuperación de Energía en el Transporte de Superficie.

Para más información sobre los objetivos y actividades de las cátedras de investigación Nebrija-Santander, la persona interesada puede dirigirse a la web <https://www.nebrija.com/investigacion-universidad/catedras-investigacion.php>.

3.- Duración de la Beca y dotación económica

Las prácticas tendrán una duración inicial máxima de 6 meses. Este periodo puede ampliarse por un nuevo periodo, de cara a la finalización del proyecto formativo inicial, para un correcto desarrollo del mismo y la adecuada y completa formación del alumno. Para poder formalizar esta posible ampliación es necesario que el/la estudiante mantenga la condición de matriculado en la Universidad durante todo el periodo y se justifique adecuadamente la necesidad de la ampliación para un correcto desarrollo y finalización del plan formativo inicial. En el caso de que la realización de estas prácticas la desarrolle un estudiante de cursos de un año o menos duración, el periodo máximo por el que podrán formalizarse las prácticas será de 6 meses.

La dotación de la beca para cada uno de los beneficiarios será de 300 euros brutos al mes.

Durante este periodo, el/la estudiante llevará a cabo un plan de formación tutelado por su tutor de prácticas. Dicho plan formativo, funciones y competencias a desarrollar se elaborará antes de iniciar la práctica. El/la estudiante participará en el seno del grupo de investigación de la cátedra, colaborando en la elaboración de estudios, asistiendo a seminarios y cualesquiera otras tareas formativas que se determinen en su plan. Durante este periodo el/la estudiante se formará a razón de **veinte horas semanales**, a contar desde la fecha de inicio de la beca, en compatibilidad con sus actividades formativas. El tutor de prácticas dirigirá y supervisará el tiempo y la calidad del trabajo realizado, que en todo momento será un complemento a la formación investigadora del estudiante.

4.- Régimen de la beca

Podrá obtenerse la condición de beneficiario de esta beca en un único curso académico y por una sola vez, siendo compatible con las becas de estudios.

En ningún caso el disfrute de la beca tendrá efectos jurídico-laborales entre el beneficiario y la Universidad Antonio de Nebrija. Las prácticas de investigación serán un complemento a la formación académica, con conocimientos, habilidades y actitudes adquiridas en un entorno profesional de investigación.

La colaboración prestada por el/la estudiante estará directamente vinculada con sus estudios y no supondrá, en ningún caso, la realización de tareas propias de un puesto de trabajo.

5.- Requisitos de los candidatos

Podrán obtener la beca los estudiantes universitarios de grado o máster que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, acrediten que constan en su expediente académico los siguientes requisitos generales y específicos:

Requisitos generales:

- Estar matriculado en el curso 2021-2022 en estudios de grado o de máster de la Universidad Antonio de Nebrija.
- Tener como nota media de los créditos superados a que se refiere el párrafo anterior al menos 7 puntos.

Requisitos específicos beca 1:

- Estudiante del Grado de Ingeniería Mecánica, Industrial o del Automóvil o Máster de Industriales.
- Conocimientos en MATLAB-SIMULINK
- Conocimientos en sistemas de adquisición basados en Arduino y/o Raspberry Pi.
- Capacidad para organización y planificación.
- Conocimientos de EXCEL.
- Alto nivel de inglés

Requisitos específicos beca 2:

- Estudiante del Grado en Periodismo.
- Conocimientos o interés por la divulgación científica.
- Conocimientos o interés por la comunicación corporativa, institucional y el periodismo de marca.
- Conocimientos o interés por el periodismo digital y de datos.
- Capacidad para trabajar en equipos multidisciplinares.
- Capacidad para organización y planificación.
- Alto nivel de inglés.

6.- Obligaciones de los beneficiarios

Las personas que resulten beneficiarias de esta beca tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para ser beneficiario de la beca a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y la efectividad de las condiciones de la concesión de la beca.
- c) Estar matriculado en estudios de grado o máster en la Universidad Nebrija durante todo el período de duración de las prácticas (a desarrollar durante el curso académico 20xx-20xx).
- d) Cumplir con el programa formativo que se establezca para cada beca, y con su dedicación horaria en los términos acordados.

7.- Solicitudes y plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido desde la publicación de la presente convocatoria, el 17 de diciembre de 2021 hasta el 20 de enero de 2022 (inclusive).

Las personas interesadas deberán enviar la documentación que se detalla, a continuación, a través del portal de becas del Santander <https://www.becas-santander.com/es>:

- Solicitud de participación en la Convocatoria de Becas de Prácticas en las Cátedras de investigación debidamente cumplimentada + Carta de motivación para obtener la beca (Anexo I).
- Fotocopia del DNI.
- Currículum actualizado del solicitante y experiencia previa en investigación, si la hubiera.

8.- Procedimiento de concesión y criterios de evaluación

Una comisión formada por el director y coordinador de cátedra, el investigador principal del grupo y un miembro de la Facultad será la encargada de valorar los méritos de las personas candidatas. En la valoración de los méritos se respetarán los principios de igualdad, mérito y capacidad de los participantes.

La mencionada comisión emitirá una resolución en un ámbito con acceso restringido a los estudiantes de la Universidad del campus virtual creado al efecto, en el que figurará la relación de solicitudes admitidas, figurando, de mayor a menor valoración, los resultados obtenidos por cada una de las solicitudes presentadas y, en consecuencia, la identificación de los dos estudiantes seleccionados con la máxima puntuación. Los criterios a valorar serán:

- a) Curriculum Vitae del solicitante.
- b) Expediente académico.
- c) Carta de motivación.

La comisión podrá, en su resolución, declarar desierta una convocatoria individualizada si, mediante informe razonado, ninguno de los candidatos elegibles resulta apropiado para la misma.

La gestión de la convocatoria se llevará a cabo a través de la página web de la Universidad Antonio de Nebrija, así como desde el portal de Becas Santander <https://www.becas-santander.com/es>, a los efectos de facilitar el proceso de solicitud, agilizar la gestión y poner a disposición de los candidatos información sobre los detalles de la convocatoria, sus requisitos y el estado del proceso.

Los estudiantes seleccionados deberán enviar el documento de aceptación o renuncia de la ayuda –que a tales efectos les será facilitado–, a la dirección del Vicerrectorado de Investigación catedras@nebrija.es en el plazo máximo de 10 días naturales. La no presentación del documento de aceptación en el plazo establecido se entenderá como renuncia a la ayuda (Anexo II).

La aceptación de la resolución implica el compromiso de cumplimiento de las condiciones previstas en la presente convocatoria. Si la persona candidata no envía la aceptación o el documento de no aceptación dentro del plazo indicado, se entenderá que renuncia a la beca, en cuyo caso esta podrá ser adjudicada a otro candidato.

Para la formalización de la ayuda, la persona beneficiaria deberá entregar en el plazo establecido en la convocatoria, la documentación requerida. Las bajas que se produzcan por no haber concluido satisfactoriamente la formalización de la ayuda, podrán cubrirse con personas de la lista de reserva que existiera.

9.- Protección de datos personales y derechos de autor

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos europeo, los datos facilitados por los participantes serán tratados por la Universidad Antonio de Nebrija, con domicilio en Campus de Ciencias de la Vida, Hoyo de Manzanares, 28248 – Madrid, correo electrónico lopd@nebrija.es y teléfono 914521101. Datos del Delegado de Protección de Datos DPO@nebrija.es.

Los datos personales se tratarán para tramitar las solicitudes de participación en la convocatoria de becas y valorar los méritos de los candidatos que determinen su posible concesión.

La base de este tratamiento es la ejecución de la presente convocatoria en la que participan los solicitantes, por lo que el suministro de los datos con este fin es obligado, no pudiéndose optar a las ayudas ofrecidas por la UNIVERSIDAD en caso contrario.

La Universidad Nebrija no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio. Los datos serán conservados durante el tiempo que dure la convocatoria y se anuncie a los candidatos seleccionados y posteriormente, durante el tiempo que sea necesario para responder a las posibles responsabilidades legales nacidas como consecuencia de la participación en la convocatoria, requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente (Organismo de la Seguridad Social, Agencia Tributaria, Juzgados o Tribunales).

El interesado tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, así como a la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo y a su portabilidad. Ante cualquier eventual vulneración de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En caso de que se hayan facilitado los datos personales de un tercero, es la exclusiva responsabilidad de quien lo haga haber obtenido previamente el consentimiento de esa persona para que sus datos sean tratados por la Universidad Nebrija, debiendo haberle informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos.

Los participantes en las becas ceden a la Universidad Nebrija los derechos de explotación de los documentos y resultado de las investigaciones desarrolladas en el seno de la cátedra, incluyendo los derechos de uso, difusión, distribución, exhibición, comunicación pública, divulgación y

reproducción por Internet, redes sociales o cualquier otro medio. Dicha cesión se realiza de forma gratuita y no exclusiva, a nivel mundial.

Como consecuencia de la cesión de derechos de explotación de los resultados de las investigaciones realizadas, la Universidad Nebrija está facultada, pero no obligada, a llevar a cabo la difusión o publicación de las mismas vía Internet, redes sociales o cualquier otro medio que considere oportuno para dar a conocer el trabajo realizado.

Tras la finalización de la beca, los trabajos realizados que la organización estime oportunos, podrán ser publicados en los sitios web de la Universidad Nebrija destinados a la divulgación científica, hasta que los responsables lo estimen oportuno.

10.- Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de sus bases mediante la cumplimentación del formulario de solicitud de beca de la Universidad Nebrija.

ANEXO I

SOLICITUD

Beca de prácticas en la Cátedra Nebrija-Santander de Recuperación de
Energía en el Transporte de Superficie
-Curso 21/22-

DATOS DE EL/LA SOLICITANTE

Apellidos y Nombre: _____

DNI: _____

e-mail: _____

Teléfono: _____

Dirección: _____

C. P.: _____

Localidad: _____

Fecha y lugar de nacimiento: _____

Cátedra: _____

Carta de motivación *:

Firma de el/la solicitante*:

En _____, a ____ de _____ 20__

*** La participación en la convocatoria de becas de prácticas en las cátedras Nebrija-Santander implica la aceptación de los términos y condiciones previstos en la convocatoria para el curso 2021/2022.**

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos, se informa de que los datos facilitados serán tratados por UNIVERSITAS NEBRISSENSIS, S.A. (en adelante, UNIVERSIDAD NEBRIJA), con domicilio en Hoyo de Manzanares, [Campus de Ciencias de la Vida](#), 28248- Madrid, teléfono nº 914521101 y correo electrónico lopd@nebrija.es. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección DPO@nebrija.es.

Los datos personales se tratarán para tramitar las solicitudes de participación en la convocatoria de becas y valorar los méritos de los candidatos que determinen su posible concesión. Sus datos serán publicados en la página web de la Universidad haciendo constar su condición de candidato inicialmente admitido o rechazado y, en su caso, como candidato seleccionado. La base de este tratamiento es la ejecución de la presente convocatoria en la que participan los solicitantes, por lo que el suministro de los datos con este fin es obligado, no pudiéndose optar a las ayudas ofrecidas por la UNIVERSIDAD en caso contrario. Puede retirar el consentimiento en cualquier momento, si bien ello no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad.

Los datos serán conservados con ese fin durante todo el tiempo en que la relación entre las partes esté vigente y, aún después, durante todo el tiempo exigido por la legislación aplicable y hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de la convocatoria. Los datos podrán ser cedidos a las Administraciones Públicas en los casos previstos en la Ley y para las finalidades en ella definidas y a las entidades financieras para el pago de las ayudas concedidas. El interesado tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, así como a la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo y a su portabilidad. Ante cualquier eventual violación de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. En caso de que se hayan facilitado los datos personales de un tercero, es la exclusiva responsabilidad de quien lo haga haber obtenido previamente el consentimiento de esa persona para que sus datos sean tratados por UNIVERSIDAD NEBRIJA, debiendo haberle informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos.

ANEXO II

DOCUMENTO DE ACEPTACION / RENUNCIA DE BECA DE PRÁCTICAS EN LA CÁTEDRA NEBRIJA-SANTANDER DE RECUPERACIÓN DE ENERGÍA EN EL TRANSPORTE DE SUPERFICIE

El/La solicitante, D./Dña. _____
adjudicatario/a de una beca de prácticas en la Cátedra Nebrija-Santander de Recuperación de Energía en
el Transporte de Superficie en la convocatoria del curso 2021/22, por medio del presente escrito realiza la
siguiente manifestación de voluntad:

☐

ACEPTA la concesión de la beca, obligándose a:

- Cumplir las condiciones propias de la convocatoria origen de la ayuda concedida y requisitos estipulados en la misma.
- Presentar la documentación necesaria, en el plazo establecido, para la formalización de la beca.

☐

RENUNCIA a la misma por los siguientes motivos (expónganse sucintamente los motivos de la renuncia):

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Madrid, a _____ de _____ 2021.

Fdo: D./Dña. _____